



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA **015-1802**

PUERTO MONTT, **24 SEP 2009**

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/ 2397 del 27 de diciembre de 2007 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante solicitud de compra N° 1589 de fecha 22 de septiembre de 2009, el Sub Director de Finanzas y Físicos, solicita efectuar la compra de combustible para calefacción (400 litros de petróleo), para proveer la calefacción central del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, perteneciente al programa 01 de la región, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2009.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que la Empresa en convenio efectúa entrega mínima de 6.000 litros. Según correo electrónico adjunto.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE:** La publicación mediante Licitación Pública menor a 100 UTM, para efectuar la adquisición de combustible para calefacción para proveer calefacción central del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- Apruébense los Términos de Referencias que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*[Signature]*  
**ENILDA VERA CONTRERAS**  
Asistente Social  
Directora Regional (s)

*[Signatures]*  
EVC/ASV/HOV/HJCR/hcr

**Distribución:**

- \* Oficina Recursos Financieros.(2)
- \* Sub Director de Finanzas y Físicos
- \* Recursos Materiales
- \* Oficina de Partes. ✓